

DECRETO EXENTO N° 003817
MARIA ELENA, 20 DIC 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 6872 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 5.- Solicitud de Cometido.
- 6.- La disponibilidad Presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA, para realizar diversos tramites propios del servicio.

DECRETO:

- 1º APRUEBESE, autorización de Cometido Funcionario Srta. **NICOLE BARRAZA RODRIGUEZ**, Honorarios OMIL, Grado 17º Asimilado para realizar las siguientes gestiones:

- TERCER ENCUENTRO PRESENCIAL DE LA RED TERRITORIAL PAMPA MAR SENCE.

FECHA COMETIDO : 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR COMETIDO : \$ 20.962.-

- 2º Autorízase Cometido, que da derecho al siguiente viatico: un día de viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar.

- 3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL
ISM/MGU/mpr.

IVAN SOUBLETTE MANDIOLA
DIRECTOR DE FINANZAS



DISTRIBUCION: Contabilidad y Presupuesto - Secretaria Municipal - Archivo,

23 DIC 2022